

RAD1100131030042020022700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,
VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Acéptese la renuncia del poder presentado por el Dr. LUIS FELIPE VARONA ORTIZ, como apoderado del demandado.

2.- Se reconoce peonería a la Dra. RUTH STELLA SARMIENTO BOHORQUEZ, como apoderada judicial del demandado HERNANDO SERRANO CASILIMAS, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

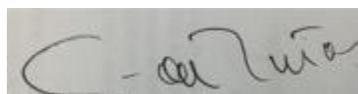
3.- Conforme a lo señalado en el informe secretarial y como quiera que la parte demandada y apelante no arrimo escrito de sustentación del recurso, como tampoco sufrago el pago de las expensas ordenadas, se declara **DESIERTO** el recurso de apelación propuesto contra la sentencia proferida el pasado 12 de julio de 2020.

4.- Teniendo en cuenta que se declaró desierto la apelación, y por lo tanto la sentencia quedo debidamente ejecutoriada, **liquídese por secretaría las costas.**

5.- Permítasele el acceso a la apoderada reconocida del expediente virtual por un tiempo limitado, de ello déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 93
Hoy, 24 de Agosto de 2021
La sria.



NUVIA PINEDA PEÑA

YRP. -